

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 157

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 126, SERIE 1992-93, LA CUAL DESIGNA EL FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO QUE OCUPARA INTERINAMENTE EL CARGO DE ALCALDE CUANDO OCURRA UNA VACANTE O EN EL CASO DE QUE EL ALCALDE NO HAYA DESIGNADO UN FUNCIONARIO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Con fecha del 30 de abril, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 126, Serie 1992-94, la cual designa el funcionario del Municipio de Guaynabo que ocupará interinamente el cargo de Alcalde cuando ocurra una vacante o en el caso de que no haya designado un funcionario en caso de ausencia temporal y transitoria.

Por Cuanto : Se hace necesario la enmienda que más adelante se indica, toda vez que establecerá la posición de sucesión en este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 26 DE MAYO DE 1994.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 126, Serie 1992-93, para que lea como sigue:

Designar, como por la presente se designa, al funcionario municipal ocupante del cargo de Vice-Alcalde del Municipio de Guaynabo para que ocupe el cargo de Alcalde Interino, en caso de ocurrir una vacante en dicho cargo, ausencia temporal o transitoria del Alcalde. En la eventualidad que éste no pueda ocupar el cargo, se designa como sustituto al Director de Operaciones.

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 157, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 26 de mayo de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 31 de mayo de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal